Gobernación de Norte de Santander

INDENORTE

RESOLUCIÓN No. 050

(16 JUN 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SASI-INDER-0263-2026 BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA".

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUO DE DEPORTES DEL NORTE SANTANDER, en uso de sus atribuciones legales, especialmente la conferidas en el Decreto 1083 de 2015 Ley 909 de 2004 y la Ordenanza No.053 del 22 de diciembre de 1998, y

CONSIDERANDO

Que, EL INSTITUTO DE DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER – INDENORTE, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y prestación eficiente de los servicios del ente territorial, está interesado en proceder a realizar el proceso contractual necesario para **"SUMINISTRO DE EQUIPOS ELECTRONICOS Y OTROS TIPOS DE EQUIPOS PARA EL ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO TOTO HERNANDEZ Y EL ESCENARIO ALTERNO COLISEO DEL COLEGIO MUNICIPAL MARIA CONCEPCION LOPERENA",** con ajuste a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas.

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los bienes a adquirir, se considera que la modalidad de selección a utilizar es el proceso de Selección Abreviada mediante la modalidad de subasta inversa electrónica, de conformidad con el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5. Del Decreto 1082 de 2015.

Que, EL INSTITUTO DE DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER – INDENORTE el 5/06/2026 a las 7:00:00 am, publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, él aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, disposiciones generales y anexas al pliego con los anexos que soportan los documentos previos documentos asociados al Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 22.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 05/06/2026 a las 7:00:00 am al 12/06/2026 a las 6:00:00 PM.

Scanned with CamScanner

Powered by CamScanner

Gobernación de Norte de Santander

INDENORTE

RESOLUCIÓN No. 050

(16 JUN 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SASI-INDER-0263-2026 BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA".

Que, dentro del término establecido para la recepción de observaciones al pliego electrónico, la entidad recibió observaciones al estudio previo, las cuales fueron respondidas por la entidad dentro del término establecido, tal como se evidencia en la plataforma SECOP II.

Que, dentro del término establecido en la plataforma, se recibieron las siguientes solicitudes de limitación a Mipymes:

1) 4ON SAS. Nit: 901812287-1 representado legalmente por BANNITY VERA RODRIGUEZ, C.C. No. 1.093.779.192, Solicitud Mipymes Departamento Norte de Santander.

2) HARDWARE ASESORIAS SOFWARE LTDA, NIT. 804000673-3, representado legalmente por RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGUEZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 91.431.735, Solicitud Mipymes Nacionales.

3) COMPUENTER INC SAS, NIT: 900338414-3 representado legalmente por CESAR AUGUSTO RAMIREZ FLOREZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 88.209.832, Solicitud Mipymes Departamento Norte de Santander.

Que, de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.1. y 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, el presente proceso de selección SI se limita a Mipymes Departamentales Norte de Santander.

Que, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, se tendrá como presupuesto la suma de: **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M C/TE ($ 370.170.000),** incluido todos los costos por concepto de IVA, amparado por el certificado de **disponibilidad presupuestal No. 00 00363** de fecha 11 de junio del 2026 expedidas por la Secretaria General de INDENORTE con Rubro: 2.3.2.02.02.005 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION., conforme a le establecido en el PAA.

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Scanned with CamScanner

Powered by CamScanner

Gobernación de Norte de Santander

INDENORTE

RESOLUCIÓN No. 050

(16 JUN 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SASI-INDER-0263-2026 BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA".

Por lo anteriormente expuesto, la Directora General del INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER - INDENORTE.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección de Selección Abreviada mediante la modalidad de subasta inversa electrónica, de acuerdo con las necesidades de la entidad por el proceso **No. SASI-INDER-0263-2026,** cuyo objeto es **""SUMINISTRO DE EQUIPOS ELECTRONICOS Y OTROS TIPOS DE EQUIPOS PARA EL ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO TOTO HERNANDEZ Y EL ESCENARIO ALTERNO COLISEO DEL COLEGIO MUNICIPAL MARIA CONCEPCION LOPERENA"", con** ajuste a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas por el valor de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M C/TE ($ 370.170.000),** incluido todos los costos por concepto de IVA, amparado por el certificado de **disponibilidad presupuestal No.** 00 00363 de fecha 11 de junio del 2026 expedidas por la Secretaria General de INDENORTE con Rubro: 2.3.2.02.02.005 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION, conforme a le establecido en el PAA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar el presente proceso Selección Abreviada de menor cuantía **No. SAMC-INDER-0259-2026**, se limita a Mipymes Departamentales (Norte de Santander), de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.1. y 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar el proceso de Selección Abreviada mediante la modalidad de subasta inversa electronica, de acuerdo al cronograma establecido a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

PARÁGRAFO: El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por INDENORTE, la cual será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO CUARTO: El estudio previo, condiciones, y demás documentos asociados al proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, podrán ser consultados en INDENORTE, y en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Scanned with CamScanner

Powered by CamScanner

Gobernación de Norte de Santander

INDENORTE

RESOLUCIÓN No. - 050

(16 JUN 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SASI-INDER-0263-2026 BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA".

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común, para que realicen control social sobre el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTICULO SEXTO: Para la verificación y la evaluación de las propuestas que se presenten, dentro del desarrollo de este proceso de selección abreviada de menor cuantía, se conforma el Comité de Verificación y Evaluador, quien tendrá a su cargo el estudio y evaluación de las ofertas, por las siguientes personas:

1. Evaluador Jurídico – **WILLIAN ALEXIS RAMIREZ AYALA**– Profesional contratado por INDENORTE.
2. Evaluador técnico – **ANDRES CAMILO SALAZAR PARRA** – Profesional contratado por INDENORTE.
3. Evaluador financiero – **YOLEIMA CARDENAS**– Profesional contratado por INDENORTE.

Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través de la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los 16 días del mes de junio del 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, 16 JUN 2026

LEIDY JANETH ORTÍZ CONTRERAS
DIRECTORA INDENORTE.

Proyectó: WILLIAN ALEXIS RAMIREZ AYALA
Asesor Jurídico INDENORTE

Revisó: ALID CONSTANZA CARRASCAL DURAN
Secretaria General INDENORTE

Scanned with CamScanner

Powered by CamScanner